

Dec. No. 79-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del señor Washington de Peña.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Treinta Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor **WASHINGTON DE PEÑA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0169191-4.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA